GI-782-2024 SNR2024IE023695

Bogotá, D.C. diciembre 22 de 2024.

Doctor:
RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
Director General Contratación
Superintendencia Notariado y Registro

Asunto: Solicitud de prorroga No. 1 contrato de prestación de servicio No. 2401 de 2024.

Ref. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 2401 DE 2024, cuyo objeto es ": "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL DE LA SNR POR AGRUPACIONES".

Cordial saludo,

De conformidad con el asunto en comento, y la referencia de la presente me permito en calidad de supervisora y en ejercicio de los deberes que como tal me sobrevienen solicitar la prórroga del contrato de prestación de servicios No 2401 de 2024 por un plazo de 46 días calendario contados a partir del 1 de enero hasta el 15 de febrero de 2025, lo anterior, de conformidad con la solicitud realizada por el contratista mediante oficio del 22 de diciembre de 2024 la cual a su vez se encuentra avalada por esta supervisión, para sustento de la solicitud de prorroga se exponen los siguientes argumentos que en su mayoría obedecen a circunstancias de fuerza mayor que no corresponden a la voluntad de los sujetos contractuales;

JUSTIFICACION TECNICA Y JURIDICA

Como es de su conocimiento, el termino inicial de ejecución del contrato que nos ocupa para la presente solicitud, es hasta el 31 de diciembre de 2024, sin embargo, se hace necesaria la prórroga solicitada por cuanto;

Me permito informar que desde la fecha de firma del contrato de mobiliario se inició con la logística para la adquisición de todos los materiales requeridos para la producción de todo el mobiliario, Sin embargo, en ese momento los proveedores de materiales no contaban con la producción completa del laminado decorativo de alta presión (gris y lapislázuli) materia indispensable para la producción del mobiliario a instalar para este contrato, razón por la cual se procedió con el material disponible y se compró el resto del material el cual se entrega para el mes de diciembre.

El contratista detalla que el desabastecimiento de materiales críticos, como el laminado decorativo lapislázuli y los mecanismos y rodamientos para archivos

rodantes, se ha constituido en un obstáculo significativo para la producción. Este desabastecimiento se ve agravado por las vacaciones colectivas de los proveedores durante la temporada decembrina, lo que genera un retraso inevitable en la recepción de los insumos necesarios para finalizar las actividades pendientes.

Adicionalmente, se mencionan dificultades logísticas propias de la ubicación de la sede en intervención (El cocuy) circunstancias fuera de nuestro control que han dificultado significativamente el acceso al sitio ubicado en la zona del Cocuy.

En las últimas semanas, la región ha experimentado deslizamientos constantes, los cuales han afectado las vías de comunicación y transporte. Estas condiciones han imposibilitado el traslado seguro de personal y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades previstas. A pesar de nuestros esfuerzos por avanzar en el cumplimiento de los objetivos, la situación climática y geográfica ha limitado nuestro progreso.

Es importante resaltar los avances alcanzados hasta la fecha, entre los cuales se encuentra la entrega de la sede **ORIP Acacias Meta**, En cuanto a las sedes restantes, se han logrado avances significativos, como se detalla en el informe técnico adjunto:

- **Sede Moniquirá**: 35% de avance.
- **Sede Duitama**: 30% de avance.
- **Sede El cocuy**: 30% de avance.

Con base en lo anterior, el contratista solicita una prórroga del plazo de ejecución hasta el **15 de febrero de 2025**, considerando que las labores de producción y despacho de materiales por parte de los proveedores se normalizarán hacia mediados de enero de 2025. Esta extensión permitiría garantizar la finalización del proyecto bajo los estándares de calidad y cumplimiento requeridos.

Por lo anteriormente expuesto por el contratista, con la finalidad de optimizar la correcta ejecución de los recursos de la Entidad en cuanto a términos de eficiencia y eficacia de los procesos de contratación requeridos y necesarios para el bienestar de la infraestructura física y empero la misionalidad de la Entidad, que al final es lo que representa el propósito de la contratación misma, tanto que La Ley 80 de 1993, prevé la posibilidad de prorrogar el contrato estatal, Esta supervisión avala lo expuesto por el contratista de prestación de servicio del contrato N°2401-2024, siendo necesaria la concesión de la solicitada prorroga, la cual sin duda garantizara el término del contrato de prestación de servicio del suministro e instalación del mobiliario en las condiciones previstas y planificadas por la Entidad.

Esta modificación no implica costos adicionales en dinero para el contrato de prestación del servicio N°2401 de 2024.

Quedamos atentos a sus comentarios y decisiones respecto a esta solicitud, y confiamos en que las circunstancias expuestas serán valoradas para garantizar el éxito del contrato.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Quedo atenta a su respuesta;

JAQUELINE GUZMAN HERAZO
Supervisora contrato de prestación de servicio N°2401-2024

Revisó: Dr. Evelin Vanesa Tamara. Abogada Grupo Infraestructura
Proyectó: Jacqueline Guzmán – Supervisora - Grupo Infraestructura
Vbb: Dr. Daniel Fernando Cruz González – director Dirección Administrativa y Financiera
Vbb: Ing. Magaly Caycedo M – Coordinadora Grupo Infraestructura